1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Dentro de las funciones del Área de Tecnología y Sistemas de Información establecida en el numeral 9 del artículo 40 del Decreto 1784 de 2019 se encuentran las de *"Implementar las políticas aprobadas por el Comité de la Seguridad de Información y de la Plataforma Tecnológica del Departamento, definiendo los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación"* así mismo, "*Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Departamento garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base*".

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuenta con el equipo Fortigate instalado en su centro de cómputo, cuyo objetivo es brindar protección a la plataforma tecnológica del DAPRE, por lo tanto, se requiere el servicio de renovación y mantenimiento a dicho dispositivo para la protección de redes LAN y WIFI de la plataforma FORTIGATE de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Lo anterior con el fin de garantizar la disponibilidad, estabilidad y escalabilidad de los sistemas de información que utilizan esta plataforma.

En el marco del SGSI - Sistema de Gestión de la Seguridad Informática, se hace necesario continuar con las herramientas que permiten el control de gestión de acceso, lo anterior con el fin de brindar seguridad a la información, dentro de los objetivos estratégicos del área de Tecnologías y Sistemas de Información de "Establecer una infraestructura tecnológica adecuada para la Presidencia de la República", por tanto el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE está interesado en recibir propuestas para renovar la garantía de la plataforma Fortigate que permite la gestión y el control de accesos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Actualmente la Entidad satisface esta necesidad a través del contrato de compraventa No. 410-20, con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LA MARCA:

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuenta con equipos Fortigate, motivo por el cual se hace necesario la adquisición de la renovación de la garantía de equipos de la marca Fortinet, por su compatibilidad con el sistema y para su buen funcionamiento, motivo por el cual se hace necesario la renovación de garantía de esta marca por su compatibilidad con el sistema y para su buen funcionamiento.

2. OBJETO:

Contratar la renovación de la garantía de la plataforma Fortigate

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones que se derivan del contenido de la Invitación Pública y de la oferta presentada.
- Entregar la renovación de garantía objeto del contrato en adecuadas condiciones de calidad conforme las especificaciones establecidas en el presente anexo.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por LA ENTIDAD, para ejercer la supervisión del presente contrato, pueda determinar en cumplimiento de su objeto.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	4322	432225	43222501
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
81	8111	811123	81112303
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de computadores "mainframe"
81	8111	811123	81112304
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de servidores unix
81	8111	811118	81111805
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

5. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN	CANT.
Renovación de garantía de fábrica de la plataforma Fortigate Modelo 1200D • Serial FG1K2DT918800348 Contrato con fábrica con horario 5 x 8 hasta el 30 de junio de 2023	1
Deberá proveer el servicio de soporte técnico en horario 24x7 bajo la modalidad de atención telefónica o en sitio según sea el caso. Se debe disponer de una línea de atención y soporte que preste soporte escalado a representantes certificados por el fabricante en el uso del producto, la configuración, el diagnóstico y la solución de problemas. Para los Incidentes y/o fallas que impliquen	1

la afectación total o parcial del servicio la atención se deberá realizar en lenguaje español 24x7 con tiempo de respuesta promedio de 4 horas. El tiempo de respuesta, es el tiempo corrido desde el momento que se registra la llamada y el instante en que el ingeniero de soporte técnico inicia el proceso de diagnóstico del problema reportado. Adicionalmente al soporte telefónico se debe proveer respuesta con tiempo de respuesta promedio de 2 horas en caso de emergencia, por medio de acceso remoto vía Internet. Se debe realizar actualizaciones a los módulos: - Antivirus - IPS - Control de navegación - Anti SPAM Servicio de actualización de Firmware. Correctivos necesarios para un buen funcionamiento. En caso que el soporte telefónico o el acceso remoto no sean efectivos se deberá desplazar, en un tiempo máximo de 8 horas, un ingeniero a la sede que designe el supervisor del contrato o quien este delegue, para agilizar su diagnóstico. Los costos generados por estas actividades deben correr en su totalidad por cuenta del oferente.	
Banco de 10 horas, en horario 7x24, para la atención de casos no relacionados con fallas en la plataforma, como nuevas configuraciones, afinamientos, asesorías, etc.	1

La renovación se debe entregar a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. La renovación debe realizarse a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará la experiencia específica, naturaleza y objeto del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica mínima habilitante del proponente mediante la presentación de **máximo dos (2) certificaciones** o actas de liquidaciones, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentre **EJECUTADO** y que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Que sea expedida por quién tenga la facultad para hacerlo.
- ✓ Que la suma de las certificaciones o actas de liquidación aportadas sean de una cuantía correspondiente al **100%** del presupuesto del proceso.
- ✓ Que contengan un objeto igual o similar al objeto del proceso, es decir contratar la renovación de la garantía de la plataforma Fortigate
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- ✓ Si la certificación o acta de liquidación, viene liquidada en otra moneda distinta al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- ✓ Número del Contrato (si a ello hubiere lugar)

- ✓ Contratante.
- ✓ Objeto.
- ✓ El valor o Cuantía.
- ✓ Plazo o duración.
- ✓ **En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el contratista deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor**.

NOTA 1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda que la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 2. En caso de presentarse más de 2 certificaciones, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la **de mayor valor** de la propuesta.

NOTA 3. Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 5. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 6: En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia podrá aportar en su reemplazo el documento contractual idóneo, verbigracia, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual, suscrito por el contratante, en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

6.1. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 7: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

NOTA 8: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

NOTA 9: El Departamento Administrativo de la Presidencia - DAPRE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

3.4.2. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado así:

Para demostrar el cumplimiento de esta obligación, el oferente deberá anexar la certificación expedida por el fabricante, donde acredite que es distribuidor autorizado del fabricante Fortinet, en mínimo categoría Gold o Advance. Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse traducción al mismo.

3.4.3. CERTIFICADO DEL PERSONAL POR EL FABRICANTE

El oferente deberá certificar y demostrar que cuenta con personal certificado de FORTINET, así:

El oferente deberá contar con un (1) Ingeniero certificado por el fabricante, que cuenten con las certificaciones NSE-4 y NSE-7, vigentes. Para demostrar el cumplimiento de esta obligación, el oferente deberá anexar la certificación expedida por el fabricante, donde acredite que cuenta con un Ingeniero con certificaciones NSE-4 y NSE-7 del fabricante. Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse traducción al mismo.

En caso de una Unión Temporal o un consorcio uno de los integrantes deberá acreditar la presente certificación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MYPIMES:

Se considerará la experiencia específica, naturaleza y objeto del presente proceso de selección, se considerará la experiencia específica mínima habilitante del proponente mediante la presentación de **máximo cuatro (4) certificaciones** o actas de liquidaciones, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentre **EJECUTADO** y que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Que sea expedida por quién tenga la facultad para hacerlo.
- ✓ Que la suma de las certificaciones o actas de liquidación aportadas sean de una cuantía correspondiente al 100% del presupuesto del proceso.
- ✓ Que contengan un objeto igual o similar al objeto del proceso, es decir contratar la renovación de la garantía de la plataforma Fortigate

- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- ✓ Si la certificación o acta de liquidación, viene liquidada en otra moneda distinta al peso, el DAPRE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- ✓ Número del Contrato (si a ello hubiere lugar)
- ✓ Contratante.
- ✓ Objeto.
- ✓ El valor o Cuantía.
- ✓ Plazo o duración.
- ✓ **En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el contratista deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor**.

NOTA 1. Cuando el proponente presente certificaciones en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda que la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 2. En caso de presentarse más de 4 certificaciones, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la **de mayor valor** de la propuesta.

NOTA 3. Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 5. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 6: En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia podrá aportar en su reemplazo el documento contractual idóneo, verbigracia, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual, suscrito por el contratante, en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

6.1. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 7: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

NOTA 8: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

NOTA 9: El Departamento Administrativo de la Presidencia - DAPRE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

3.5.1. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

el oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado así:

para demostrar el cumplimiento de esta obligación, el oferente deberá anexar la certificación expedida por el fabricante, donde acredite que es distribuidor autorizado del fabricante fortinet, en mínimo categoría gold o advance. si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse traducción al mismo.

3.5.2. CERTIFICADO DEL PERSONAL POR EL FABRICANTE

El oferente deberá certificar y demostrar que cuenta con personal certificado de FORTINET, así:

El oferente deberá contar con un (1) Ingeniero certificado por el fabricante, que cuenten con las certificaciones NSE-4 y NSE-7, vigentes. Para demostrar el cumplimiento de esta obligación, el oferente deberá anexar la certificación expedida por el fabricante, donde acredite que cuenta con un Ingeniero con certificaciones NSE-4 y NSE-7 del fabricante. Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse traducción al mismo.

En caso de una Unión Temporal o un consorcio uno de los integrantes deberá acreditar la presente certificación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a seis proveedores, con los cuales solo se obtuvo respuesta de tres (3), obteniendo los siguientes valores así:

	Cotizante 01	Cotizante 02	Cotizante 03	Promedio
Renovación de garantía plataforma Fortigate de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	66.000.000	66.070.000	66.030.000	66.033.333
			IVA	12.546.333
			TOTAL	78.579.666

En consecuencia, se estima un presupuesto estimado de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($78.579.666) incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar.**

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
CERTIFICACIÓN PAA	No. CERT22-001425 Fecha de expedición 2 de junio de 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	No. A-02-02-02-008-003 FUNCIONAMIENTO: X_ ó INVERSIÓN: ___
CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	81112300;81111800;43222501;81112303;81112304
No. FICHA BPIN	N/A

8. FORMA DE PAGO: Indique la forma en que se pagará el contrato a celebrar.

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la renovación; a la factura presentada, se adjuntará la certificación expedida por el supervisor de haber recibido a satisfacción la renovación de garantía objeto del presente contrato; los pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación de la Garantía Única.
b) Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
c) Ingreso a la bodega virtual de software.
d) Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite el recibo a satisfacción de la renovación.

e) Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1: La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2: No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. En caso de que aplique tratándose del pago con factura electrónica, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de la Entidad. En este sentido, deberá presentar, como requisito necesario para el pago y cuando a ello hubiera lugar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo para la entrega de la renovación de las licencias, será hasta el día 31/07/2022, el cual empezará a contarse una vez la Entidad apruebe la garantía que se obliga a constituir el contratista, previo registro presupuestal.

Parágrafo: La renovación de las licencias tendrá una vigencia del 01/08/2022 hasta el 30/06/2023, término en el cual se prestará el servicio de soporte técnico a que haya lugar.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN:

La renovación de garantía se deberá entregar en la Calle 7 No. 6-54 en la ciudad de Bogotá D.C.

11. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta el objeto a contratar, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

1) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El monto de amparo será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio prestado y cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El contrato deberá contar con una **GARANTÍA TÉCNICA**, la cual deberá ser acreditada mediante una certificación vigente, emitida directamente por el fabricante de la solución, en la cual conste que el proponente otorgará está garantía hasta el 30 de junio de 2023, contado a partir de la entrega y puesta en funcionamiento.

Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, deberá anexarse traducción correspondiente.

12. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

12.1 Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (__) NO (X)

a. Nombre del Proyecto:
b. Ficha BPIN: (Describir la actividad identificada en la ficha BPIN con relación a los proyectos de inversión).
c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación.

12.2 Identificado lo anterior realice una breve descripción de como contribuye ésta contratación al cumplimiento del Proyecto de Inversión.

12.3 Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión.

Nombre Producto	Recursos Apropiados (Producto)	Recursos Contratación	Meta Indicador	Meta Contrato	% Contribución Meta Proyecto
1.	$	$			%
2.	$	$			%

13. **OTRAS OBSERVACIONES:** Se podrá indicar en este literal otros asuntos relevantes de la contratación

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: Se solicita designar como supervisor al Jefe del Área de Tecnologías y Sistemas de Información.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Se adjunta a este estudio previo el análisis del sector.

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de bienes o servicios a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos, funcionales, económicos y legales en la etapa contractual	Investigaciones a los funcionarios. Inhabilidades de los oferentes Sanciones a los oferentes	3 Posible	4. Mayor	6	Alto	Contratante - Contratista	Verificación documental por parte de las áreas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos, funcionales, económicos y legales	1.Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa proceso contractual	Evaluación	Revisión Documental	Permanente
2	Especifico	Externo	Planeación	Financiero	Variación de la TRM cuando sea un producto importado	Desequilibrio económico del contrato	3 Posible	3. Moderado	6	Alto	Contralista	Aceptar el Riesgo no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomienda al contratista tomar medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, como son: la adquisición de suficientes existencias para la atención del Contrato, planeación acorde con las	3. Posible	2.Manor	5	Alto	Si	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Cumplimiento de las clausulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación

											necesidades de la Entidad											
3	General	externa	ejecución	regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3 Posible	2. Menor	5	medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	3. Posible	2.Menor	5	Medio	SI	Contratista	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Cumplimiento de las clausulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación
4	General	externa	ejecución	regulatorio	Modificaciones del régimen legal que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3 Posible	2. Menor	5	medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	3. Posible	2.Menor	5	Medio	SI	Contratista- Entidad	Etapa de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Cumplimiento de las clausulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación

Por lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

> *"(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".*

En consecuencia, la Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la venta de los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán informar a la Entidad a través de la plataforma del SECOP II cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia.

RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los riesgos de seguridad y privacidad de la información que se pueden presentar durante el desarrollo del Contrato, son pérdida de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos, los cuales podrían ocasionar que se interrumpa la prestación de los servicios.

No	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Tipo de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
1	Posibilidad que los servicios TICS presenten pérdida de disponibilidad - SGSI	Este riesgo es que los servicios que hacen parte del Área de Tecnologías y Sistemas de Información, puedan estar no disponibles	SGSI	Mala identificación de los requisitos técnicos y funcionales	Indisponibilidad de los servicios de TICs	Probable	Mayor	Aplicación del procedimiento de control de cambios
				No cumplimiento del procedimiento establecido	Pérdida de imagen			Entrega de Rol
2	Posibilidad que la documentación pública reservada o pública clasificada, que se encuentra en la plataforma de TI, esté con pérdida de información - SGSI	En caso de que se presente perdida de información pública reservada o pública clasificada, lo que puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad, es por lo cual el DAPRE, a través del área de Tecnologías y Sistemas de Información, genera controles que brinden y eviten la materialización del riesgo	SGSI	Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (perdida de Información reservada)	posible	Mayor	Políticas de Seguridad de la Información
				Conflicto Armado	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Mantener operativas las herramientas tecnológicas
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Monitoreo de herramientas de seguridad de la Información
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.				Contraseñas seguras
				Falta de verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC				Entrega de Rol
				Ataques cibernéticos y delitos informáticos				Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC

ALEX MAURICIO ESCALLÓN CONTRERAS
Jefe Área de Tecnologías y Sistemas de Información